



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Artes, Diseño y
Ciencias de la Cultura

RESOLUCIÓN N° 204/20 CD-
RESISTENCIA, 10 DIC 2020

VISTO:

El expediente N° 80-2020-00572; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Académica de la Facultad solicita modificar el Art. 56° del Régimen Pedagógico de esta Unidad Académica, debido a que la recurrente presentación de solicitudes de extensión de regularidad de estudiantes de todas la carreras, hace necesario brindar una respuesta institucional consonante;

Que se considera pertinente ampliar la regularidad establecida de tres (3) años desde el momento de regularización de la asignatura, hasta la sustanciación de las mesas del turno inmediato posterior;

Que la comisión de Interpretación y Reglamento aconseja aprobar dichas modificaciones;

Que dicho despacho fue aprobado en sesión ordinaria virtual del Consejo Directivo del día 10 de diciembre de 2020;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo por el Art. 32° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA
R E S U E L V E:**

Art. 1°- MODIFICAR el Art. 56° del Régimen Pedagógico de esta Unidad Académica, según se detalla a continuación:

- Donde dice:
Art. 56. "La regularidad en la asignatura tendrá vigencia por tres (3) años a partir de la finalización del cuatrimestre correspondiente"
- Debe decir:
"La regularidad de las asignaturas tendrán vigencia por tres (3) años extendidos a los dos llamados del turno de mesas de exámenes inmediatamente posterior a la finalización del cuatrimestre correspondiente".

Art. 2° REGISTRAR, comunicar y cumplido, archivar.

Confeccionó
sag
Supervisó
Fiscalizó
Registó

Soporte Magnético 0201

PROF. CLAUDIA ELCIRA GUIL
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DEL NORDESTE
FACULTAD DE
ARTES, DISEÑO
Y CIENCIAS DE
LA CULTURA

MGTER. FEDERICO ALFREDO VEIRAVÉ
DECANO

"Donar órganos es donar esperanza"